

TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA CASH CONVERSION - DEVOLUCIÓN

Este instrumento tiene como objetivo establecer términos y condiciones bajo las cuales se regirá la campaña **CASH CONVERSIÓN** promovida por Banco Pichincha C.A. (en adelante CAMPAÑA), creando un acuerdo entre BANCO PICHINCHA C.A. (En adelante el BANCO) y el cliente – usuario (en adelante Cliente) y por el solo hecho de participar en la CAMPAÑA de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

Banco Pichincha C.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas Código Orgánico Monetario y Financiero, Las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria, y Financiera. En este sentido, como parte de las campañas de promoción Banco Pichincha, ha previsto realizar la presente campaña denominada **CASH CONVERSION**, dirigida a nuestros clientes según los presentes términos y condiciones.

El presente instrumento será publicado a través de los medios físicos o digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República de Ecuador.

1. NOMBRE DE CAMPAÑA:

📌 CASH CONVERSION

2. OBJETIVO

- 📌 Fomentar el uso de la tarjeta de débito VISA Banco Pichincha ofreciendo incentivos a los clientes por sus consumos realizados.

3. ALCANCE DE LA CAMPAÑA

3.1. PARTICIPANTES

Personas naturales, nacionales o extranjeros mayores de dieciocho (18) años, titulares de una tarjeta de débito (Visa Débito) de Banco Pichincha ya sea como principal o adicional, que hayan sido notificadas por el BANCO y hayan cumplido con el proceso de registro como participantes.

3.2. VIGENCIA

La campaña aplica para 1(un) ciclo de 60 (sesenta) días comprendidos desde el 29 de agosto de 2024 al 29 de octubre de 2024. Todos los plazos se cumplen en la fecha exacta.

3.3. ESPECIALIDADES PARTICIPANTES

Participan todas las especialidades a excepción de retiros en efectivo.

3.4. LUGAR DE RETIRO DEL PREMIO

Los premios de devolución de dinero serán adjudicados a la cuenta anclada a la tarjeta de débito participante a través de un depósito con el concepto Banco Pichincha dentro de los 45 días posteriores a la fecha de finalización de la campaña.

3.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

En la presente campaña no podrán participar:

- Menores de 18 años de edad.
- Administradores, accionistas con propiedad patrimonial con influencia y colaboradores de Banco Pichincha C.A.
- Tarjetahabientes que sus tarjetas se encuentren en estado boletín de pérdida, que mantengan el estatus de bloqueo indefinido o se encuentren canceladas para su uso.
- Aplica solamente para clientes personas naturales.
- No aplica para retiros de efectivo.
- Clientes que no hayan sido notificados por el BANCO.
- Clientes que siendo notificados no hayan cumplido con el proceso de registro como participantes.

4. VALOR

- La vinculación a la campaña no tiene ningún costo para los participantes.

5. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

- El cliente podrá obtener dos (2) devoluciones de dinero:
 - **Devolución en primera compra.** - Se entregará a los clientes cuya primera compra con su tarjeta de débito VISA Banco Pichincha, luego de haberse registrado en la campaña, se realice por un monto igual o mayor al monto establecido para cada cliente.

El monto a cumplir, así como el valor de la devolución a la que el cliente podrá acceder serán comunicados a cada cliente durante la campaña.

- **Devolución por cumplimiento de meta de consumo.** - Esta devolución se entregará a los clientes se hayan registrado en la campaña y que cumplan con una meta de facturación ya sea a través de un solo consumo o a través de la acumulación de los consumos realizados con su tarjeta de débito VISA Banco Pichincha durante el tiempo de vigencia de la campaña.

La meta a cumplir al igual que los valores a devolver serán establecidos por cada cliente y serán comunicados a cada cliente durante la campaña.

- Las dos (2) devoluciones de dinero a las que los clientes pueden acceder no están condicionadas entre sí, es decir, el cliente podrá acceder a una o a ambas devoluciones dependiendo del cumplimiento de las condiciones descritas.

5.2. SOBRE CONSUMOS:

- Se tomarán en cuenta las transacciones, con tarjeta física presente y no presente a nivel nacional e internacional, que realice el cliente durante el periodo de la campaña.
- Para validar el cumplimiento de la meta de consumo se tomarán en cuenta únicamente los consumos que sean realizados exitosamente con cargo a la tarjeta de débito correspondiente.

- El cliente declara conocer que, en los casos que correspondan, deberá considerar además el cargo del correspondiente porcentaje de impuesto para los consumos que efectúe, mismos que constan determinados en la normativa legal tributaria vigente aplicable.

6. SOBRE EL PREMIO:

Los premios de la presente campaña consisten en:

- ▣ Devolución de valores en efectivo atados a metas de consumo, tanto las metas de consumo como los valores a devolver por el cumplimiento de cada meta serán comunicados individualmente a cada cliente participante en la comunicación de invitación a la campaña.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PREMIO

7.1. ADJUDICACIÓN DE PREMIOS:

- Una vez concluido el período de vigencia de la campaña promocional detallada en este instrumento, y en la fecha prevista para el efecto, se realizará la adjudicación de los premios a quienes resulten ganadores dentro de los 45 días hábiles siguientes a la finalización de la vigencia de la Campaña.
- La cantidad de premios a entregar en esta campaña estará limitada al valor total máximo de USD 39.000. Por lo tanto, si la cantidad de clientes inscritos que cumplen con los requisitos hace que los premios a entregar superen ese valor, los ganadores se seleccionarán de la siguiente manera:
 - A. Los ganadores serán premiados por el orden de cumplimiento de su meta de consumo hasta agotar el valor del fondo destinado por el Banco para este incentivo que es de USD 39.000.
 - B. En caso de registrarse un empate entre clientes que cumplen con los requisitos y cuentan con igual monto en la facturación de su tarjeta en la vigencia de la campaña, se procederá a escoger y seleccionar a quienes tengan mayor número de transacciones durante el periodo de la campaña.
 - C. De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor en su parte pertinente, el BANCO dará a conocer por medio de sus canales medios de comunicación o difusión oficiales los ganadores.

8. DERECHOS DE IMAGEN

El cliente que resulte ganador, autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta campaña, por cualquier medio o forma. Esto incluye medios físicos o digitales, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo.

El ganador renuncia a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie por concepto de derechos de imagen.

9. IMPUESTO A LA RENTA

De ser aplicable, de acuerdo a Ley Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del porcentaje que corresponda de impuesto a la renta.

10. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente.

11. RESPONSABILIDADES DEL BANCO:

El BANCO se limita a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo, condición de uso del premio detallado en el presente instrumento.
- No asume responsabilidad en caso circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO o de los propios clientes.
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
- No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña.

Banco Pichincha, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos, cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los clientes que participen, el custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en el Banco, así como las claves de seguridad que posean.

12. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán acceder a la campaña promocional de acuerdo a la ley y a las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en la presente campaña.

13. PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.
- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO para acceder a participar en la presente campaña.
- Acceder a la presente campaña a través de operaciones que provengan de lavado de activos y financiamiento de delitos.

El BANCO suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al BANCO y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

14. DECLARACIONES GENERALES:

El BANCO no emite ni comercializa boletos físicos, talonarios, papeletas, tickets o rifa, o cualquier otro documento para participar en la presente campaña.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente instrumento, lo cual se pondrá en conocimiento de los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta campaña.

Los premios que se entregarán por medio de la presente campaña, son personales e intransferibles, y no podrán ser entregados a terceros. En ningún caso, cuando corresponda, los premios podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en dinero u otros productos o servicios ofertados por el Banco.

15. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

La sola participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todas las condiciones establecidos en este instrumento por el BANCO.

16. CANALES DE ATENCIÓN

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede ingresar a www.pichincha.com.

Este documento podrá ser ajustado en cualquier momento sin previo aviso a los participantes de campaña.